



**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut

INSTRUCCIÓ: Ib-salut / Direcció Gerencia/Secretaria General / RR.HH

Núm.: 14/2007

Títol: Devolución de Anticipos por Movilidad del personal.

Subdirecció: Relaciones Laborales

Versió: 04

Data aprovació: 4 de junio de 2007

Objecte:

Destinatari:

Centres propis

Fundacions

x Tot Ib-salut



INSTRUCCION Nº14 /2007 PARA LA GESTIÓN DE LOS ANTICIPOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN, POR MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS, DICTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES.

1. En fecha 7 de marzo de 2007, la Comisión de Acción Social aprobó modificar la gestión de los anticipos ordinarios o extraordinarios pendientes de devolución, por movilidad del personal en el Servei de Salut de les Iles Balerars.
2. La Comisión de Acción Social ha acordado que el personal que por movilidad en el servei de salut de les illes balears tuviera pendiente de devolución cuotas de amortización de anticipos ordinarios o extraordinarios, podrá devolver las cuotas pendientes en la gerencia a la que se dirija.
3. La gerencia del servei de salud en la que tuviera pendientes cuotas de devolución de anticipos ordinarios o extraordinarios deberá realizar un certificado por el gerente del centro, en la que se deberá indicar **el tipo de anticipo concedido, fecha de concesión, el numero de cuotas de devolución pendientes y la cuota de amortización mensual**. Asimismo, **deberá adjuntar copia de la resolución de concesión del anticipo, debiendo de remitir copia del certificado y de la resolución de concesión al departamento de recursos humanos de la gerencia de destino del trabajador, así como también a la Comisión de Acción Social**.
4. Una vez recibida la documentación mencionada por la gerencia de destino, se procederá a descontar en nómina las cuotas pendientes de devolución hasta la devolución total del anticipo.

**Palma 4 de junio de 2007
Subdirector de Relaciones Laborales**

Juan Miguel Martín García